

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD

No. 11001-31-10-003-2023-00583-00

1. ADMITIR la presente demanda **VERBAL** de **SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD** instaurada a través de apoderada judicial por **ALEXANDER TORRES** en contra de **PAULA ALEJANDRA GONZALEZ CHEJAB**, con relación a la niña **A.T.G.**

2. NOTIFICAR a la demandada. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. REQUERIR a la parte actora para que informe el nombre y dirección de los parientes por línea materna y paterna de la niña, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 395 del C.G.P.

4. NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Juzgado.

5. RECONOCER como apoderada judicial del demandante a la abogada **OLGA DEL PILAR TOBON DIAZ**, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 41**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39691315eea360ff86d90ba88796767de02b652cf9e1ec6438181ee65b2f76ed**

Documento generado en 12/10/2023 04:51:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>